Periódico INDEPENDIENTE
Información Seria y Veraz desde 1997
RUC 1706896764001

Es evidente que existe la verdad. Porque el que niega que existe la verdad, conoce que la verdad existe. Si, pues, no existe la verdad, es verdad que la verdad no existe.

Santo Tomás de Aquino

JUDICIALES

BANCO INTERNACIONAL
SUCUMBÍOS

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 89803-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010076539-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (3/3) L.874

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 011077513-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (2/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 700076049-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (2/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010076019-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (2/3) L.898

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010077754-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010074623-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010009153-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 011076829-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 510071332-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 011077413-8. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 650087489-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 400082796-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010076089-5. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010075960-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº. 010079034-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días contados desde la

Cooperativa de Ahorro y Crédito
"29 DE OCTUBRE LTDA."
ORELLANA

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450132595-1 a nombre ***Alcivar Preciado Jenny Araceli*** O 774(3/3)

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450122266-5 a nombre ***Graciela Zambrano*** O 795(1/3)

BNF
SUCUMBÍOS

La libreta de ahorros Nº. 0650299437 por anulación a nombre de Monica Estrivina Narvaez. (3/3) F: 10518 L.880

La libreta de ahorros Nº. 0650237697 por anulación a nombre de Victor Augusto Tangoy Machoa. (3/3) F: 10521 L.883

Cooperativa de Ahorro y Crédito
"29 DE OCTUBRE LTDA."
TENA

Por pérdida de la Libreta Perteneciente a la cuenta de ahorros 411046215 Cliente LIROY ARMANDO SERRANO ROMERO de la coac 29 de Octubre Ltda.

(3/3) F289 L139

Por pérdida de la cartola 260081111-02 Perteneciente a la cuenta de ahorros 414010363914140363786 Cliente GRERA CERDA ROBERTH de la coac 29 de Octubre Ltda.

(3/3) F281 L126

Por pérdida de la cartola 9900320758 Perteneciente a la cuenta de ahorros 4501360481 Cliente LOPEZ LOPEZ IGNACIO JAIME de la coac 29 de Octubre Ltda.

(3/3) F292 L130

OSCUS

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 672054 perteneciente a EDWIN DANILO YANOUCH PAEZ por lo que se ha procedido a su anulación. Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse, en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1

F:310 T.144

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

CITACION JUDICIAL: A la señora MIRIAM ESPERANZA MORENO GUERRERO se le hace saber:

JUICIO: 410-11-L
(2011-0558)
ACTOR: VICENTE MIGUEL ALBAN MUÑOZ
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: INSOLVENCIA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. MARCO MERINO GARZON
SECRETARIO: LCDO. JORGE DARIO CAMPOS

Tena, a 16 de septiembre del 2011.- Las 11H31
VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley, por lo que se la acepta a trámite.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- De las copias certificadas que acompaña consta que, fue requerida la señora Miriam Esperanza Moreno Guerrero, con el mandamiento de ejecución dictado por el Juzgado Primero de lo Civil de Napo, no ha pagado ni han dimitido bienes, por lo que se presume su insolvencia, y por lo mismo, ha lugar la formación del concurso de acreedores, por lo tanto se ordena que la falida dentro de ocho días presente el balance de sus bienes, con indicación de activo y pasivo; que se ocupe y deposite sus bienes, libros, correspondencia y mas documentos, y se haga cargo de los mismos el Síndico ad-hoc del concurso de acreedores, señor Marco Orellana, quien se posesionara de su cargo en cualquier día y hora hábil, que se acumulen los pleitos que se sigan en contra de la fallida por obligación de dar o hacer, con exclusión del hipotecario, remítase copias certificadas al señor Juez de lo Penal de Napo, para que sea calificada la insolvencia; Publíquese esta providencia una vez ejecutoriada en el Semanario Independiente de circulación regional. Ofíceese al señor Registrador de la Propiedad y Mercantil y Notarios de Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Chaco y Quijos; ofíciese a los Gerentes de los Bancos Pichincha, Austro, Nacional de Fomento, Cooperativas de Ahorro y Crédito Tena Ltda., 29 de Octubre, DAPCE Pastaza, Oscus, COOPAC, San Francisco, Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriente Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Nan Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Cacpeco Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Chimborazo Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocachi Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Ltda., Cooperativa de Ahorro y Crédito Ciudad de Tena". DISPOSICION GENERAL.- Todo lo no previsto en estos estatutos y en los reglamentos de la compañía será conocido y resuelto por la Junta General de Socios. DECLARACIONES: El argumento del capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad. Los socios aportan a la compañía, en la siguiente forma: a) JAZMIRA YEPEZ SARABIA, paga SEISCIENTAS SETENTA aportaciones de diez dólares cada une, y paga en consecuencia seis mil setecientos dólares, que sumadas a las treinta participaciones originales suscritas, aportan un total de setecientas participaciones originales de diez dólares cada una, dando un total de siete mil dólares, y, b) ANÍBAL FERNANDO YEPEZ MANCHENO, aporta doscientas ochenta y cuatro aportaciones de diez dólares cada una, que sumadas a las dieciséis aportaciones que le corresponden como sucesor de su padre Edwin Fernando Yepez Granizo, aporta un total de trescientas. CERTIFICO

Lcdo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO

F:322 T:144 1/3

R. del E.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

EXTRACTO DE PUBLICACION
CLASE.- COMPRA VENTA
VENEDORES: GALO RAMIREZ MESA PAREDES Y GLORIA ARGENTINA CEVALLOS ROBALINO
COMPRADORES: JORGE LEODAN FREIRE TIXE Y MARIA ELENA CUERO MENDOZA.
CUANTIA: $ 100,91

LO CERTIFICO

La Suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución No. GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de Agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art. 11 numeral 6 de la ley de Registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a proceder a la inscripción de la presente escritura de Compra Venta : Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación; Celebrada en la ciudad de Archidona, provincia de Napo, el día veinte y cuatro de febrero del año dos mil once, ante el Notario Publico del cantón Archidona Maura Eliza Benalcazar, Lote de Terreno urbano, signado con el numero UNO, de la manzana O, de la jurisdicción urbanización El Buen Pastor, de la ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia Napo; Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con la calle D, en veinte metros; SUR.- con el lote ocho, en veinte metros; ESTE.- con lote dos en doce metros con cincuenta centímetros y, OESTE.- con la calle dieciséis, en doce metros con cincuenta centímetros. SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- NOTIFIQUESE.- Lo que certifico.- Tena, 21 de noviembre de 2011.

Ab. Silvia Araujo E. Espc.
REGISTRADORA

F:309 T. 145 1/1

R. del E.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

EXTRACTO DE PUBLICACION
CLASE.- COMPRA VENTA
VENDEDORES: INES MERCEDEZ SANCHEZ NARVAEZ Y ALESANDRO OVERA PALUMBO
COMPRADORES: MARIA RAQUEL NARVAEZ CARRERA
CUANTIA: $ 162,00 DOLARES

La Suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo E. ;Ober Mediante Resolución No. GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de Agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art. 11 numeral 6 de la ley de Registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a proceder a la inscripción de la presente escritura de Compra Venta : Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación: Celebrada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día martes veinte y siete de enero del dos mil nueve, ante el Notario Publico Cuarto del cantón Quito Dr. Lider Moreta Gavilanes, un lote de Terreno de CERO COMA CUATRO CUATRO CUATRO CINCO CINCO HECTAREAS, ubicado en la jurisdicción rural de la parroquia Tena, cantón Tena, Provincia de Napo y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a procedes a inscripción de la presente escritura; Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación; "Celebrada en la ciudad de Tena, provincia de Napo, el día veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Público del cantón Tena Nelson Paredes Rosero, Lote de Terreno urbano, con el numero TRECE, de la manzana C, de la jurisdicción Las Pampas, de la ciudad de Tena, Cantón Tena Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. Con el lote numero diez, en veinte metros, cincuenta centímeros; SUR.- Con la calle sin nombre, en veinte metros, cincuenta centímetros; ESTE.- Con la calle Fausto Castelo, en dieciséis metros y , OESTE.- Con lote numero doce, en dieciséis metros; SUPERFICIE TOTAL DE .- TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS".-NOTIFÍQUESE.- Lo que certifico.- Tena, 21 de Noviembre del 2011.

Ab. Silvia Araujo E. Espc.
REGISTRADORA

F:311 T:150 1/1

R d E
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN
CLASE.- ADJUDICACION
ADJUDICANTES :LUIS SHINCHIGUANO DAHUA EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES FLORESMILO DE JESUS AGILA MAZA Y OTROS
ADJUDICARIOS: MARIA JOSEFINA AGUALSACA GREFA.
A FAVOR DE: MARCO ROBERTHO PEÑA VILLARRUEL
CUANTIA: $ 100,00

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución Nº GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art.11.numeral 6 de la Ley de Registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a procedes a inscripción de la presente escritura de adjudicación ; Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación; "Celebrada en la ciudad de Archidona, provincia de Napo, el día veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario Publico del cantón Archidona Maura Elisa Belalcazar, Lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Tena, Cantón Tena Provincia de Napo, sector San Antonio, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE: Con el lote particular en treinta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros; SUR: Con lote diez en veinte y cinco metros ESTE.-con lotes uno y dos en veinte y dos metros, quince centímetros, OESTE; con la calle cuatro en once metros, veinte y cinco centímetros. SUPERFICIE TOTAL DE.- CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, TRENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS".-NOTIFIQUESE.- Lo que certifico.- Tena, 21 de Noviembre del 2011.

Ab. Silvia Araujo E. Espc.
REGISTRADORA

F:317 T:151 1/1

R d E
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN
CANCELACION DE HIPOTECA
OTORGADO POR BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
A FAVOR DE: CAROL SHADYRA DUARTE ALVAREZ
CUANTIA: INDETERMINADA..

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución Nº GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art. 709 del Código Civil y Art 11.numeral 6 de la Ley de Registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a procedes a inscripción de la presente escritura; Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación: "CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DEL 2002 en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador , ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila , Notario Quinto del Cantón Quito, referente al lote siete, manzana ocho de la precooperativa Sol del Oriente de la parroquia Misahuallí, del cantón Tena, Provincia de Napo de una superficie de OLIBINETOS CUARENTA METROS CUA-

CC16

2.57 v60. (1/3)
Por haberse perdido se va a anular el siguiente cheque, a cargo de la cuenta corriente Nº 0100605319 el cheque Nº 186. (1/1) L.907

Cooperativa de Ahorro y Crédito
"29 DE OCTUBRE LTDA."
SUCUMBÍOS

La libreta de ahorros Nº. 4501494007 por anulación a nombre de Mayra Guambo Pastor. (3/3), F: 10514 L.859

La libreta de ahorros Nº. 4501505128 y la libreta de prestamos Nº 4501505130 por anulación a nombre de Paulo Rivadeneira. (3/3), F: 10531 L.870

La libreta de ahorros Nº. 4501431769 por anulación a nombre de José Alexander Solano Cuenca. (3/3), F: 10533 L.866

La libreta de ahorros Nº. 4501489522 por anulación a nombre de Pedro Emilio Mammolejo Garcés. (3/3), F: 10542 L.876

El certificado a Plazo Fijo Nº 5170318237 por perdida a nombre de Olmedo Orlando. (2/3), F: 10545 L.878

La libreta de ahorros Nº. 4501411382 por anulación a nombre de Jimmi Salinas Pacheco. (2/3), F: 10544 L.877

La libreta de ahorros Nº. 4501081895 por anulación a nombre de Alison Lizbeth Benavides. (2/3), F: 10570 L.898

La libreta de ahorros Nº. 4501386928 y la de aportación Nº 4501386929 por anulación a nombre de Anibal Gabriel Valencia. (1/3), F: 10576 L.901

La libreta de ahorros Nº. 4501186302 por anulación a nombre de Samuel Rojas. (1/3), F: 10561 L.902

La libreta de ahorros Nº. 4501456967 por anulación a nombre de Veloz Gonzáliz Edgtonia. (1/2), F: 10572 L.898

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **CATERING SEGURIDAD ZHIJUN CIA. LTDA.**

La compañía **CATERING SEGURIDAD ZHIJUN CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón SHUSHUFINDI, el 22/junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004329 de 28/septiembre/2011, con la siguiente modificación: En el artículo undécimo del estatuto social, donde dice: "las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión", dirá: "Las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta de los socios presentes", de 21 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS DE CATERING A TODAS LAS COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.....

Quito, **28 de Septiembre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Xf. (1/1) L.814

de Arturo Klever Chamba Benavidez. (1/3), F: 10571 L.897

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA LAGOWAY CIA. LTDA.**

La compañía **CONSTRUCTORA LAGOWAY CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, el **25 de Octubre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004999 de 10 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO....

Quito, **10 de Noviembre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

F: 10576 (1/1) L.901

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **AQUALAKE CIA. LTDA.**

La compañía **AQUALAKE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, el **18 de Noviembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005174 de 21 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LOS SACHAS, provincia de ORELLANA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO....

Quito, **21 de Noviembre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

F: 10580 (1/1) L.904

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO LA SIGUIENTE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RODRIGUEZ & TERANYCOMPAÑIA CONSEROTYCIA.

Especial: 2011-0692
ACTOR: LUIS LINDEY RODRIGUEZ
ABAD
DOMICILIO Casilla =9: Dr. Miguel Loayza Valarezo
CUANTIA: $ 25.000,oo
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO. Tena, a viernes 28 de octubre del 2011, las 11h10. VISTOS: la petición que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley. Téngase en cuenta la razón social " CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RODRIGUEZ & TERANYCOMPAÑIA CONSEROTYCIA.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley de Compañías, se aprueba la escritura de la Sociedad Civil en nombre colectivo, constante en el documento escriturario, que se adjunta, otorgado por la Notaria del Cantón Archidona. Publíquese un extracto de dicho documento en el Diario el Hoy que se edita en la ciudad de quito, en el que se hará constar lo determinado en la disposición antes invocada, y luego de veinte días inscríbase en el Registro Mercantil de esta ciudad, para el efecto notifíquese a la señora Registradora de la Propiedad de Tena.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y defensor designado.- f) EL JUEZ. Dr Marco Merino Garzón (sigue la notificación) JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO.-Tena, lunes 21 de noviembre del 2011. Las 08h20. Atenta la petición que antecede, se dispone que la inscripción ordenada se la realice en el Registro Mercantil del Cantón Archidona, para el efecto comisionase al señor Comisario Nacional del de dicho Cantón, y las publicaciones se las realicen en el Semanario independiente de amplia circulación en la Región Amazónica. Notifíquese f) EL JUEZ. Dr Marco Merino Garzón (sigue la notificación) lo que comunico a ustedes para los fines de Ley- LO CERTIFICO.

Lcdo. Jorge Darío campos
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

F:321 T: 143 1/3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO " CONSTRUCTORA YEPEZ & YEPEZ "
Se pone en conocimiento de público en general que en esta judicatura se ha presentado una petición:
JUICIO: Nº 2011-0639 / 89-11-A
ACTOR: JAZMIRA YEPEZ SARABIA
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. Marco Merino Garzón
SECRETARIO: Lcdo. Jorge Darío Campos
PROVIDENCIA:
VISTOS: La petición que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la ley- Téngase en cuenta a los socios de la compañía Ab. Jazmira Yepez Sarabia y Anibal Fernando Yepez Mancheno y el Objeto mercantil y comercial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Compañías.
Publíquese el extracto de dicho documento en el diario " Independiente " que se edita a nivel regional, en el que se hará constar lo determinado en la disposición legal antes invocada.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y el abogado defensor designado.- NOTIFIQUESE.- f). El Juez Dr. Marco Merino Garzón.- (sigue la notificación) lo que comunico a usted ara los fines de Ley. LO CERTIFICO. Extracto de la ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO " CONSTRUCTORA YEPEZ & YEPEZ Y CIA" otorgada ante el Notario Publico del Cantón Tena, con fecha lunes DIEZ Y OCHO de Julio del dos mil once. OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: Abogada JAZMIRA YEPEZ SARABIA Y ANIBAL FERNANDO YEPEZ MANCHENO, domiciliados en la parroquia y Cantón Archidona, de la Provincia de Napo, sin impedimento para contratar y realizar este tipo de contratos.- ANTECEDENTES.- El siete de diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Publica del cantón Tena, y legalmente inscrita el registro de la Propiedad de Tena el trece de mayo del dos mil cinco, los señores: JAZMIRA YEPEZ SARABIA Y EDWIN FERNANDO YEPEZ GRANIZO, constituyeron la compañía en nombre colectivo denominado " CONSTRUCTORA YEPEZ AYEPEZ Y CIA, con un capital social de Ochocientos dólares, dividido en ochenta aportaciones de diez dólares cada una; cuyo objeto mercantil y comercial es: la construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de vías construcción y mantenimiento de edificios, construcción y mantenimientos de obras de saneamiento ambiental, puentes carrosables, pasarelas, construcción e instalación de redes eléctricas, importación y venta de maquinaria y repuestos para mantenimiento de equipo caminero, suministro para instalaciones eléctricas y en fin todas las actividades que tiene relación con obras civiles. El plazo que se estableció como duración de la compañía fue de veinte años; y su domicilio la ciu-

F:306 T:147 1/1

R. del E.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

EXTRACTO DE PUBLICACION
CLASE.- COMPRA VENTA
VENDEDORES: INES MERCEDEZ SANCHEZ NARVAEZ Y ALESANDRO OVERA PALUMBO
COMPRADORES: MARIA RAQUEL NARVAEZ CARRERA
CUANTIA: $ 162,00 DOLARES

La Suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución No. GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de Agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art. 11 numeral 6 de la ley de Registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a proceder a la inscripción de la presente escritura de Compra Venta : Dispone la publicación del extracto en uno de los diarios de mayor circulación: Celebrada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día martes veinte y siete de enero del dos mil nueve, ante el Notario Publico Cuarto del cantón Quito Dr. Lider Moreta Gavilanes, un lote de Terreno de UNA HECTAREA, SETENTA AREAS., ubicado en la jurisdicción de la parroquia Talag, cantón Tena, Provincia de Napo, que otorga Inés Sánchez y Alessandro Overa a favor de Narváez Cabrera María Raquel, con la cuantía de 162,00, celebrada el 27 de enero del 2009, ante el Notario Dr Lider Moreta Gavilánez, Notario Publico Cuarto encargado del cantón Quito, provincia de Pichincha.- NORTE: Intersección en vértice en el punto PC, siete entre linderos de Francisco C. Grefa Tanguila y Lotización San Carlos, SUR: Bartola Tapuy, en ciento setenta y ocho metros, rumbo S, ochenta y seis punto treinta y seis W, ESTE: Lotización San Carlos en ciento noventa y ocho metros, rumbo S. dieciocho punto cero cero E, OESTE: Francisco Sebastián Grefa Tanguila en doscientos treinta y dos metros, rumbo N veinte y nueve guion quince E.- NOTIFIQUESE.- Lo que certifico.- Tena, 21 de noviembre de 2011.

Ab. Silvia Araujo E. Espe.
REGISTRADORA

F:307 T:148 1/1

R. del E.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

EXTRACTO DE PUBLICACION
CLASE.- COMPRA VENTA
COMPRADOR: FRANCISCO ARTURO ANDI INTRIAGO
VENDEDOR: JUAN VICENTE CERDA MAMALLACTA Y JUANA ALVARADO TANGUILA
CUANTIA: $ 1600,00 USD

La Suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución No. GADT 22-AJ-A 2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de Agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art. 709 del Código Civil y Art. 11 numeral 6 de la Ley de registro y a Petición de parte interesada. Por cuanto se va a proceder a la inscripción de la presente escritura de compra venta: Dispone la publicación extracto en uno de los diarios de mayor circulación del cantón; Celebra en fecha once de agosto del año dos mil ocho, ante la señora Maura Elisa Benalcázar santana Notaria del Cantón Archidona; Lote de terreno rural, ubicado en la parroquia del Cantón Tena, Provincia Napo, sector Muyuna, comprometido dentro de los linderos y dimensiones: NORTE.- Con el señor Pedro Santiago Alvarado en veinte y nueve metros, rumbo norte cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Este; SUR.- Con el lote de Carlos Bolívar Torres en cuarenta metros, Rumbo Sur sesenta grados cuarenta y cuatro minutos W- Este.- Con el lote de Domingo Pedro Cerda Alvarado en veinte y seis metros Rumbo Sur cuarenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos Este; y, OESTE: con carretera el Río Tena en quince metros Rumbo Norte veinte grados cero dos minutos W.- SUPERFICIE.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. (652 M2) NOTIFIQUESE.- Lo que certifico.- Tena, 27 de Octubre del 2011.

Ab. Silvia Araujo E. Espe.
REGISTRADORA

F:306 T.149 1/1

R d E
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN
CLASE.-COMPRA VENTA
VENDEDORES: CONYUGES JOSE FAUSTO GUEVARA MONTERO Y BLANCA GOERGINA MOSQUERA GARZON
COMPRADORES: MANUEL ALEJANDRO MORENO GUAMAN
CUANTIA: $ 200.000,00 SUCRES

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución Nº GADT 22-AJ-2011, en fecha 09 de Agosto del 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art 11.numeral 6 de la Ley

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

Citación Judicial A: Ford Tourrelles Henry Alberto
Actor: Rosa Margarita Gortaire Salvador
Demandado: Ford Tourrelles Henry Alberto
Juicio: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 2011-0633
Tramite: ESPECIAL
Cuantía: indeterminada
Juez: Dr Marco Merino Garzón
Secretario: Lcdo. Jorge Darío Campos

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, martes 11 de octubre del 201, las 09h50. VISTOS: Por haberse presentado el requerimiento de fojas 1 que termínó se lo acepta y se indica que la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley por lo que se le acepta a trámite previsto en el Art. 818, del Código de Procedimiento Civil, disponiéndose correr traslado al demandado FORD TOURRELLES HENRY ALBERICO, por el termino de tres días.- Visto el juramento de la actora y de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado, mediante publicaciones que se realizarán en el Semanario Independiente, de circulación Regional.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos .- Téngase en cuenta a los Abogados defensores , la autorización que les concede y la casilla judicial señalada.- Notifíquese. Fdo.) Dr Marco Merino Garzón, Juez Primero de lo Civil de Napo, sigue la notificación. Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes
Lcdo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO

3/3 T: 125 F: 279

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. A CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A. LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A., se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Publico del cantón Rumiñahui, el 11 de Octubre de 2010, aprobada mediante Resolución No. 5167 de Noviembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quijos, en el Registro Mercantil a su cargo el 20 de Diciembre de 2010.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura publica del cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos otorgada el 26 de Septiembre del 2011 ante el Notario Publico del cantón Rumiñahui, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004949 de 8 de noviembre del 2011.

3. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de esta escritura publica antes mencionada el señor ANGEL JESUS GUACAILA NA CAIZALUIZA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Baeza.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS.- La superintendencia de compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004949 de 08 de noviembre del 2011 aprobó el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos, y ordeno la publicación del extracto de la referida escritura publica, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. A CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., a fin de que quienes se crean con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados a partir de la fecha de la última publicación de este extracto y además se pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición de la Superintendencia notificara o comunicara según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de la fecha de recepción, fundamente con el escrito de oposición y la razón de la razón recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere formulada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura de la mencionada compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO.

Fiel copia del original
Lo certifico
Junio 2012